

ORDENANZA Nro. 1822

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios tecnicos necesarios y la posterior construccion de un espacio para recreacion en el predio ubicado en el costado Este en la calle Azcasubi, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles Chemical y Tud-Cum.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.